

**RESOLUCIÓN No. 013
(Enero 27 DE 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2017**

El Contralor Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
2. Que mediante el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, se crea el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP).
3. Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 74. Establece: Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
4. Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de las entidades públicas, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.
5. Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en

Continuación Resolución 013 de enero 27 de 2017

el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

6. Que para el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan de Anual de adquisiciones para la vigencia 2.017.
7. Que la entidad debe acogerse al formato suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión Libro de Excel 97-2003, el cual no debe ser modificado y se encuentra disponible en <http://colombiacompra.gov.co/es/plan-anual-de-adquisiciones>.
8. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Distribuir las partidas presupuestales correspondientes a los rubros Prestación de servicios, Gastos Generales “Adquisición de Bienes y “Adquisición de Servicios”

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Vigencia 2017

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2.1.1.02.001	Prestación de servicios	2.420.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	
2.1.2.01.001	Compra de Equipo de Oficina, Muebles y Enseres	1.000
2.1.2.01.002	Materiales y Suministros	1.000
2.1.2.01.003	Impresos y publicaciones	1.000
2.1.2.01.007	Equipo de Computación y Comunicación	1.000
2.1.2.01.009	Elementos de Aseo y Cafetería	1.000
2.1.2.01.011	Compra de Software	1.000
2.1.1.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.1.02.001	Seguros	3.100.000
2.1.1.02.002	Mantenimiento Equipo de Transporte	1.000
2.1.1.02.003	Servicios Públicos y Telecomunicaciones	3.500.000
2.1.1.02.005	Fotocopias, argollados, laminado, reducciones, empastada de informes y suscripciones y otros	1.000
2.1.1.02.009	Capacitación	15.622.261
2.1.1.02.010	Bienestar social y estímulos	1.000
2.1.1.02.015	Mantenimiento equipo de Ofic. Mueb y Enseres	1.000
TOTAL		24.652.261



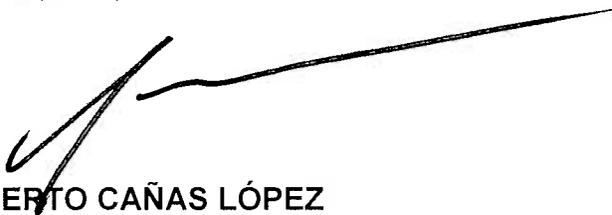
Continuación Resolución 013 de enero 27 de 2017

Artículo Segundo: Publicar el Plan de Compras de la Contraloría Municipal de Dosquebradas en el formato suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el formato versión Libro de Excel 97-2003, el cual no fue modificado en su esencia y fue tomado de la página oficial de la autoridad de contratación en la dirección <http://colombiacompra.gov.co/es/plan-anual-de-adquisiciones>

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2017).



FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Proyectó Jaime Grajales Serna
Director Operativo Administrativo y Financiero